



**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DE BOLIVAR**

CÓDIGO ICFCES: 004457-030742 Y 09918

REGISTRO DANE: 11300100-1492

NIT: 806.012.153-4

Cartagena de Indias D, T y C., 19 de junio de 2024.

Señores:

**Contraloría distrital de Cartagena**  
Ciudad.

**Ref:** Envío de plan de mejoramiento I.E. Liceo de Bolívar.

Reciba un cordial saludo de paz y bienestar.

Yo, Luis Manuel Varela Fontalvo, rector de la I.E. Liceo de Bolívar, envío el plan de mejoramiento como resultado de la auditoría realizada por su estamento a nuestra institución para la vigencia 2023.

Agradezco su atención

Atentamente,

LUIS MANUEL VARELA FONTALVO  
Rector

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Area Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA NO 01 – Falta de evidencia sobre la socialización del manual de tesorería. El equipo auditor evidenció que no se registra un acta o acto administrativo que se evidencie la socialización de la actualización del procedimiento del reglamento para el manejo de tesorería, para la vigencia 2023, reglamento interno para la IE Liceo de Bolívar. Lo que podría conllevar a la afectación de su ejecución.	Socialización, actualización y aprobación de dicha actualización, del manual de tesorería(Manual de contratación). Por parte del consejo directivo.  Elaboración del acuerdo del consejo directivo con su respectiva acta de reunión donde se evidencia la socialización, actualización y aprobación de las actualizaciones del manual de tesorería(Manual de contratación)	Gestión directiva	Rector - Consejo Directivo	26 de Julio de 2024	25 de septiembre de 2024	100%	100%	
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA NO 02 – Incumplimiento con la publicación en un lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos - FOSE. Las actas de la vigencia 2023 no registran el cumplimiento y seguimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.5. numeral 10 y en el decreto 4791 de 2008 artículo 5., toda vez que se comprobó que no se mencionan las evidencias en las actas, sobre las publicaciones respectivas en la cartelera de la Institución Educativa en cuanto a la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.	Publicación trimestral, en lugar visible y de fácil acceso, del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos - FOSE  Registro en las actas de consejo directivo la acción de publicar trimestralmente, en lugar visible y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos - FOSE	Gestión directiva	Rector	02 de Julio de 2024	29 de noviembre de 2024	100%	100%	
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 03 – Las sedes no se encuentran con las condiciones óptimas para brindar clases con calidad. La Secretaria de Educación debe atender y hacer seguimiento a los oficios enviados por el rector de las condiciones y necesidades presentadas en las instituciones y sedes educativas. Velar por el respeto a la dignidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes acondicionando la institución de óptimas condiciones para que reciban una formación con calidad	Seguimiento de las solicitudes realizadas por la institución educativa a la secretaria de educación para la mejora de la infraestructura y planta física de las cuatro sedes de la institución y de esta manera garantizar el respeto a la dignidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para que reciban una formación con calidad	Gestión directiva	Rector	02 de Julio de 2024	29 de noviembre de 2024	100%	100%	

Elaboró: INGRID MASTRODOMENICO MARZAN	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	May-24
Revisó: HERNANDO PERTUZ CORCHO	Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL	May-24
Aprobó: HERNANDO PERTUZ	Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL	May-24

*Hernando Pertuz Corcho*  
RECTOR  
ENTIDAD AUDITADA